

AQUILES RICAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 4933, de 22 de Diciembre de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil Abq. Ernesto Yana Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Civil y Mercantil "INMOBILIARIA LIBIA S.A." (NOLI - SA) /

QUE el Señor Alfonso Jalil Montenegro, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. -- 80-067-DIA de 18 de Enero de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima Civil y Mercantil "INMOBILIARIA LIBIA S.A. (NOLI - SA)" por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCHES, con el cual su capital social será de UN MILLON DE SUCHES, dividido en cien acciones nominativas y ordinarias de Diez mil suches cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 14° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y ciente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 155 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 9º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Marzo de 1.971, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 12 de Agosto de 1.975, que será elaborada de que será elaborada por este Despacho y la razón de su aprobación.

CONSIGNAR. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a trece de Febrero de mil novecientos ochenta.-

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.- **LO CERTIFICO.**

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Res. 11.198
Exp. 1488.
2.11.80.

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 5.304 a 5.308, número 1041

del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.276 del Repertorio.-

Guayaquil, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta.-El

Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 4.382 del

Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.-Gua

yaquil, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta.-El Re-

gistrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

